



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESOLUCION No. CSJMR16-138
lunes, 25 de abril de 2016

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio del Distrito Judicial de Villavicencio convocado mediante Acuerdo No. PSA09 -154 del 9 de septiembre de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. PSA09-154 del 9 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio del Distrito Judicial de Villavicencio.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, profirió la Resolución No. CSJMR16-7 del 15 de enero de 2016, por medio de la cual se conformaron los Registros Seccionales de Elegibles.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro de elegibles, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2º del artículo 3º del Acuerdo N° 1242 de Agosto 8 de 2001, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de Empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida en que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación por factores así:
i) Factor Experiencia Adicional y ii) Factor Capacitación.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito



mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Las solicitudes de reclasificación en los citados subfactores que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del registro de elegibles:

Nombre	Documento Identidad	Puntaje anterior	Puntaje a reclasificar
DIAZ PEÑALOZA JOSE ISMAEL Secretario Nominado – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	15171205	0.00	135.11
DIAZ PEÑALOZA JOSE ISMAEL Oficial Mayor o Sustanciador – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	15171205	20.00	135.11
GARZON ROJAS CARLOS ALBERTO Profesional Universitario 12 de la Dirección Seccional –Área Jurídica.	86076905	4.27	127.22
JIMENEZ TELLEZ NIDIA JHINETH Auxiliar Administrativo 3 – Dirección Seccional y Oficina Judicial	40333496	20.61	148.33

2. El Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

2.1 Capacitaciones:

- Cada título de postgrado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración se calificará, así: **Nivel profesional y Nivel Técnico:** especialización 20 puntos, maestría 30 puntos y diplomados 10 puntos.
- Cada título de estudios de pregrado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración se calificará, así: **Nivel auxiliar y Operativo:** 30 puntos y diplomados 20 puntos.

2.2 Cursos: Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más, dictadas por entidades oficialmente reconocidas darán lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

2.3 Publicaciones: Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos, se reclasificarán en los citados factores por concepto de cursos, las solicitudes incoadas por las siguientes personas:

Nombre	Documento Identidad	Puntaje anterior	Puntaje a reclasificar
DIAZ PEÑALOZA JOSE ISMAEL Secretario Nominado – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	15171205	20.00	30.00
DIAZ PEÑALOZA JOSE ISMAEL Oficial Mayor o Sustanciador – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	15171205	20.00	30.00
GARZON ROJAS CARLOS ALBERTO Profesional Universitario 12 de la Dirección Seccional -Área Jurídica.	86076905	0.00	20.00
JIMENEZ TELLEZ NIDIA JHINETH Auxiliar Administrativo 3 – Dirección Seccional y Oficina Judicial	40333496	20.00	50.00

Dentro de los siguientes casos puntuales se tiene lo siguiente:

JOSE ISMAEL DIAZ PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.171.205, quien se encuentra en el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Secretario y Oficial Mayor o Sustanciador de la Secretaría de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, solicitó reclasificación para el factor PUBLICACIONES, no es posible acceder a dicha valoración, por cuanto no aportó el ejemplar de la respectiva obra, como lo requiere el Acuerdo No. PSA09 -154 del 9 de septiembre de 2009, que convocó a concurso.

Una vez en firme los puntajes asignados en el presente acto por concepto de actualización de inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º de artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del consejo Seccional de Judicatura del Meta y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2016, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos en propiedad de Profesional Universitario 12 de la Dirección Seccional -Área Jurídica, Secretario Nominado – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura, Oficial Mayor o Sustanciador – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura y Auxiliar Administrativo 3 – Dirección Seccional y Oficina Judicial, como resultado del concurso convocado mediante Acuerdo No. PSA09 -154 del 9 de septiembre de 2009, así:

Nombre	Cédula	Conoci mientos	Entrevist	Experienc Adicional y Docencia	Capacit. y public.	Total
DIAZ PEÑALOZA JOSE ISMAEL Secretario Nominado – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	15171205	395.11	150.00	135.11	50	730.22

DIAZ PEÑALOZA JOSE ISMAEL Oficial Mayor o Sustanciador – Secretaría Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura.	15171205	421.53	150.00	150.00	50	771.53
GARZON ROJAS CARLOS ALBERTO Profesional Universitario 12 de la Dirección Seccional -Área Jurídica.	86076905	363.16	112.50	131.49	20	627.15
JIMENEZ TELLEZ NIDIA JHINETH Auxiliar Administrativo 3 – Dirección Seccional y Oficina Judicial	40333496	394.64	0	150	70	614.64

ARTICULO 2°.- Esta resolución se notificará mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Villavicencio, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; link Consejos Seccionales; link Meta; link Concursos; link Convocatoria No. 3, y link Reclasificación

ARTICULO 3°. Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la publicación correspondiente.

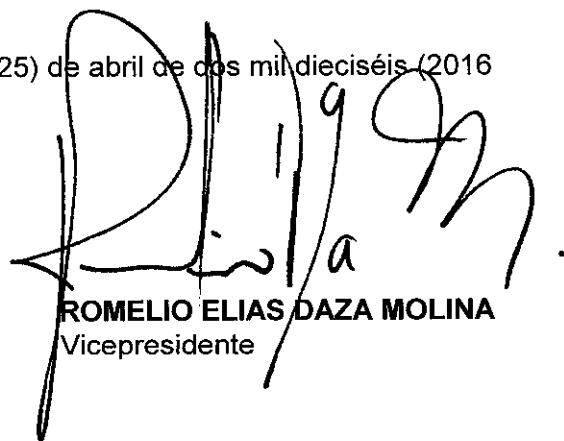
ARTICULO 4°: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° de artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificará los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)


LORENA GOMEZ ROA
Presidenta


ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

LGR/REDM/AMRC.